

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-599

**Con fecha 25 de febrero de 2026, el Alcalde de Córdoba ha dictado el Decreto nº 03431/2026, de modificación del Decreto nº 2998/2026, de 19 de febrero, respecto a la Memoria Histórica y Democrática:**

“Con arreglo al artículo 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: “b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local”.

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal. Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

De conformidad con el artículo 124.5 de la LRBRL la Alcaldía, puede delegar el ejercicio de sus atribuciones con las excepciones señaladas en dicha norma.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Se modifica el apartado primero del Decreto nº 8377, de 17 de junio de 2023, en su redacción dada por el Decreto 2026/02998, de fecha 19/02/2026, en lo referente a que se atribuye a la Delegación de Infraestructuras la colaboración en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática, competencia que deja de estar atribuida a la Delegación de Participación Ciudadana.

Igualmente en el mismo sentido se modifica la siguiente mención en la atribución de funciones a la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente contenidas en los Decretos antes mencionados, y así donde dice “También ejerce las competencias establecidas en el artículo 25.2.k de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas a Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y

Código Seguro de Verificación (CSV): 6248 CBF1 B177 B629 141F

Fecha Firma: 04-03-2026 08:01:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6248CBF1B177B629141F

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

servicios funerarios, así como la colaboración con la Concejalía Delegada de **Participación Ciudadana** en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática”.

**Debe decir** “También ejerce las competencias establecidas en el artículo 25.2.k de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas a Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, así como la colaboración **con la Concejalía Delegada de Infraestructuras** en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto lo contradiga, modificando el Decreto nº 3324, de 3 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Organigrama Municipal en cuanto contradiga al presente Decreto.

**TERCERO.-** El presente Decreto entra en vigor desde el día 5 de marzo de 2026. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos”.

Córdoba, 26 de febrero de 2026.– El Concejal Delegado de Presidencia, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6248 CBF1 B177 B629 141F

**Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6248CBF1B177B629141F

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba